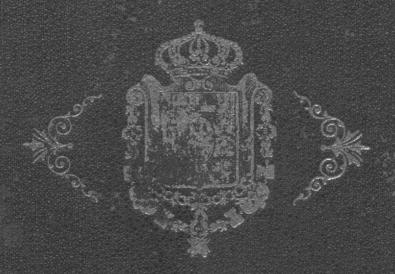
Diputación Provincial de Valladol.



PRESUPTIESTO GENERAL









PRESUPUESTO GENERAL

DE

INGRESOS Y GASTOS

DE LA

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DE

VALLADOLID

PARA EL AÑO ECONÓMICO DE 1924-25

AUTORIZADO

POR REAL ORDEN DE 11 DE JUNIO DE 1924





VALLADOLID

Imprenta y Encuadernación del Hospicio Provincial

1924

PRINCIPAL CONTRACT

201210.7.602ER07

CALIFICACION PROPENCIAL

ELIOUVILLE

CS-T-COLD STORMOTTING TORMOR MANY

CONTROL OF THE PARTY OF THE PAR



Hay un membrete que dice: Gobierno civil de la provincia de Valladolid.—Sección de Presupuestos y cuentas municipales.—Negociado de Presupuestos.-Número 827.-El Sr. Director General de Administración en comunicación fecha 11 del actual me dice lo que sigue: «Visto el-Presupuesto ordinario de esa Diputación provincial para el año económico de 1924-25, votado por la misma en su sesión de 8 de Abril próximo pasado, cuyo importe es de 2.585.585'58 pesetas, resultando una diferencia en más, comparado con el de 1923-24, de 238.904'90 pesetas tanto en ingresos como en gastos. procediendo los primeros en su casi totalidad del Capítulo de «Resultas» y contrayéndose los segundos principalmente al de «Beneficencia» no habiéndose recibido reclamaciones contra el repartimiento del contingente provincial, ni al presupuesto de que se trata, publicados en los Boletines Oficiales del 10 y 19 del propio mes de Abril respectivamente. - S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar el presupuesto ordinario de que queda hecho mérito y el especial que es adjunto para el pago de intereses y amortizaciones del empréstito y disponer sean devueltos unos de sus ejemplares, sellados con el de este Ministerio. - De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos expresados. Lo que traslado a V. S. para su conocimiento, el de esa Corporación y efectos expresados - Dios guarde a V. S. muchos años. - Valiadolid 15 de Julio de 1924. —El Gobernador, Pablo Verdeguer. —Señor Presidente de la Excelentísima Diputación provincial de esta Capital.

TATATA A STATE OF THE STATE OF

Hay an administrative of indications of the inspectation of the second o

PRESUPUESTO DE INGRESOS

A	TRIEST ETTIGES	CRÉDITOS PE	RESUPUESTOS
Artículos	Por Assionius Por C	Por Articulos	Por Capítulos
	CAPÍTULO I	Pesetas	Pesetas
	RENTAS	arsikiiko y	
1.° 2.°	Rentas y censos de propiedades	24.493 3.459'20	27.952'20
	CAPÍTULO IV	PAT A SOLDAN	prA Arqu
	REPARTIMIENTO	MO.	
Único	Repartimiento entre los pueblos , .	1.257.936	1.257.936
	CAPÍTULO VI	in Officials	
100	BENEFICENCIA		
Único	Ingresos propios de los establecimientos del ramo	1.022.475'38	1.022.475'38
	CAPÍTULO VII	mes a driver	. to Rupp
	INGRESOS EXTRAORDINARIOS	BOX CONTR	8) 5 % T.O.
Único	Ingresos extraordinarios	15.572	15.572
	CAPÍTULO VIII	S astronoucus	
	ARBITRIOS ESPECIALES	resillasi	
Único	Arbitrios especiales	650	650
	CAPÍTULO XI	1/2	
	RESULTAS	383770	
Único	Existencia en 30 de Junio	260.000	260.000
	CAPÍTULO XIV		
	REINTEGROS EN AL LA DEL CONTROL DE LA CONTRO	unit (katemo	
Único	Reintegros	1.000	1.000
0.730	Total general de los ingre-	sos	2.585.585'58

PRESUPUESTO DE GASTOS

747E302-801 (8385)	CRÉDITOS PE	ESUPUESTOS
O soft Fedgaloù weg	Por Articulos	Por Capitulos
CAPÍTULO I	Pesetas	Pesetas
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL		
Gastos de la DiputaciónPersonal y material Archivo y Depositaría	17.635'32 4.748'50	z.º fater
CAPÍTULO II		
SERVICIOS GENERALES	938	
Elecciones	4.000	18 742
		18.743
CAPITULO III	sordoad yes	
OBRAS OBLIGATORIAS		
Reparación y conservación de caminos Reparación y conservación de fincas	323.149'32 10.000	333.149'32
CAPÍTULO IV	000000000	
CARGAS	brown as ross	Train Jacob Taget
Contribuciones y seguros	2.900 25.707,96 77.400 30.000 30.000	166.007'96
CAPÍTULO V	I A THE	
INSTRUCCIÓN PÚBLICA		
是一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个		
señanza	15.430	
Escuelas Normales	24.875 1.000 2.124	88 042'71
	ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL Gastos de la DiputaciónPersonal y material Archivo y Depositaría. Comisiones especiales. Arquitectos y Delineantes. CAPÍTULO II SERVICIOS GENERALES Quintas. Bagajes. Boletin Oficial. Elecciones. Calamidades. CAPÍTULO III OBRAS OBLIGATORIAS Reparación y conservación de caminos. Reparación y conservación de fincas. CAPÍTULO IV CARGAS Contribuciones y seguros. Pensiones. CAPÍTULO V INSTRUCCIÓN PÚBLICA Sección provincial administrativa de 1.ª Enseñanza. Institutos. Escuelas Normales. Inspección de Escuelas.	CAPÍTULO I ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL Gastos de la DiputaciónPersonal y material Archivo y Depositaría

A	CONCEPTAS	CRÉDITOS PI	RESUPUESTOS
Articulos		Por Articulos Pesetas	Por Capitulos Pesetas
	Suma anterior.	l.	-60 66-
	Suma anterior.		768.647'05
	CAPÍTULO VI		
	BENEFICENCIA		
1.° 2.° 3.° 4.°	Atenciones generales	181.191'25 972.083'42 390.830'63	
5.° 6.°	Casas de Maternidad		1.544.105'30
	CAPÍTULO VII		311 33
	CORRECCIÓN PÚBLICA	peace much	
Único	Cárceles	11.812'50	11.812'50
	CAPÍTULO VIII	HE ISSUED BY	
	IMPREVISTOS		
Único	Imprevistos	20.000	20.000
	CAPÍTULO X		
	CARRETERAS		
1.0	Subvención de carreteras	5.000 91.028'06	96.028'06
	CAPÍTULO XII		
	OTROS GASTOS	1405 012 1815	
Único	Otros gastos	60.415	60.415
	CAPÍTULO XIII		
	RESULTAS		
Único	Obligaciones de presupuestos cerrados	84.577'67	84.577'67
	Total general de gast		2.585.585'5

RRESUPUESTO. DE QASTO

entrod Perina	
The second of th	
CAPITULE X THE EAST OF THE STATE OF THE STAT	
A Contraction of the Contraction	
· Control of the cont	
nción de carreteras procunerales a españo escalado	
ruedi al de carreteras proxinciales el esso de carreteras	
sorte sorte	
RESULTAS.	

4.3

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Par- idas	CONCEPTOS	Pesetas
	CAPÍTULO I.—RENTAS	
	Intereses de 1 outoiras	
	Rentas y censos de propiedades	
1.0	Relación número i	TI Le
3177	PRODUCTOS DEL BOLETÍN OFICIAL	
2 3 4	Suscripción de los 237 Ayuntamientos de la provincia, al Boletín Oficial, a razón de treinta y seis pesetas uno teniendo en cuenta que el de Valladolid abona dos suscripciones. Suscripciones de Centros, Sociedades y particulares. Anuncios de pago. Venta de números sueltos.	8.568 1.000 10.000
011	OTROS CONCEPTOS	
5	Por los derechos de custodia al tipo del uno por ciento que devenguen los depósitos definitivos que se constituyan en la Caja provincial y los provisionales que se retiren sin ser elevados a definitivos	500
6 7 8	Venta de herramientas inútiles de camineros	500 50 225 4.000
	Total	24.493

PRESUPUEST POIDEINGRESOS

Par- tidas	49.	CONCEPTOS	Pesetas
		CAPÍTULO II QUIDITAN	
		Intereses de efectos públicos	
		Relación número 2	-
9	dei	ucto líquido de las 108.110 pesetas nominales de la ida perpetua al 4 por 100 interior, propiedad de la putación, que a continuación se expresan	3.459'20
Núm. de los títulos	Serie	NUMERACIÓN	CAPITAL Pesetas
31 8 12 1 1	A B C D	De 500 ptas., núms. 595.278 al 595.308	60,000
		OT.JATOT ONCEPTOS	108.110
		r los derechos de custodia al tipo del une por cient que devenenen los depósitos dentificia que se consi- uyan en la Caja provincial y los provisionales que r etiren sin ser elevados a definitivos nta de herramientas inótiles de camineros. nta de listas electorales.	

Par tidas	ortio and one of CONCEPTOS	Pesetas
dig Lyc	of delication of the continuous of the continuou	2(888, 102 103 0.00 0.00
	CAPÍTULO IV.— REPARTIMIENTO	Phenicaph
	ARTÍCULO ÚNICO	1526
	Repartimiento	15 TBens
	The state of the s	1944 Berch
	RELACIÓN NÚMERO I	and Learn
11	Producto del reparto de Contingente provincial girado entre los Ayuntamientos de la provincia, conforme a los artículos 91 y 117 de la ley Provincial sobre las contribuciones directas, al tipo de 21'16855 Cantidad que pueda reclamarse por atrasos de Ayuntamientos y Diputaciones concertadas que ha de destinarse en parte a la amortización en sorteo extraordinario, de obligaciones provinciales emitidas en 1.º de Enero de 1915, para el arreglo y conversión de deudas que autorizó la Real orden de 17 de Septiembre de 1914	20.000
349	TOTAL	1.257.936
lúm. de rden	PUEBLOS que sirve de base que para el para el repartimiento	CUOTA e corresponde cada pueblo al :16855 por 100 Pesetas
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12	Adalia 8582'73 Aguasal 6044'02 Aguilar de Campos 24290'74 Alaejos 66845'14 Alcazarén 17489'99 Aldea de San Miguel 10350'44 Aldeamayor de San Martín 11136'71 Almaráz de la Mota 8014'26 Almenara de Adaja 4273'87 Amusquillo 4913'78 Arroyo 9643'38 Ataquines 20701'96 Bahabón 4333'01 Barcial de la Loma 12717'07	1817 1279 5142 14150 3702 2191 2357 1697 905 1040 2041 4382 917
14	Barcial de la Loma 12717'97	2692

Núm. de orden	PUEBLOS	(3) (3)	pr L	THE STATE	97 V1	TOTAL que sirve de base para el repartimiento del Contingente Pesetas	CUOTA que corresponde a cada pueblo al 21'16855 por 100 Pesetas
16	Becilla de Valderaduey.	2110	Ü.	Q,I	u,	22775'91	4821
17	Benafarces			un:		13662'98	2892
18	Bercero	50	in	Ш		21564'97	4565
10	Berceruelo					4101'93	868
20	Berrueces					8311'21	1759
2 I	Bobadilla del Campo					2010'02	618
22	Bocigas	9.54	ų į	100		6971'01	1476
23	Bocos de Duero					3638'36	770
24	Boecillo			sh.	T.	5841'64	1237
25	Bolaños de Campos	10	qir	la,		15707'82	3325
26	Brahojos	QQ.	àe.	am.	ıl.	9418'17	1994
	Bustillo de Chaves :		àn	00.	101	7982'87	1690
27	Cabezón	пò	or.	uit	20	21924'30	4641
	Cabezón de Valderaduey.		min	Qu	1 8	4598'25	973
29	Cabreros del Monte	6.0	100	rije.	ŀ	12467'05	2639
30	Campaspero		10	Les	II.	13868'65	2936
31	Campillo (El)			0.0		9056'42	1917
32	Camporredondo					4543'70	962
33	Canalejas de Peñafiel.					6331'42	1340
34	Canillas de Esgueva					6469'99	1370
35	Carpio					20188'34	4274
36	Casasola de Arión.					16656'63	3526
37	Castrejón.					10225'48	2165
38	Castrillo de Duero.		Ċ		i	9850'40	2085
39	Castrillo-Tejeriego			•		10352	21917
40					•	5620'02	1190
41	Ottoti obori					10902'69	2308
42	Castrodeza		•		•	7963'38	1686
43.	Castromembibre		•	•		21759'65	4606
44	Castromonte					11997'09	2540
45	Castronuevo de Esgueva.	•				33770'70	7149
46	Castronuño			•	•	10317'31	2184
47	Castroponce			•	•	10143'38	2147
48	Castroverde de Cerrato.			•		18209'36	3855
49	Ceinos					8911'14	1886
50	Cervillego de la Cruz.		•	•		28313'19	5993
51	Cigales.				•		3203
52	Ciguñuela.					15133'15	3126
53	Cistérniga.					14765'96	1083
54	Cogeces de Iscar					5114'32	
5.5	Cogeces del Monte		•			18663'08	odedst 3951
56	Corcos.					16977'32	1870TRH 3594
57	Corrales de Duero					5359'02	leurich 1134

Núm. de orden	PUEBLOS			TOTAL que sirve de base para el repartimiento del Contingente Pesetas	CUOTA que corresponde a cada pueblo al 21'16855 por 100 Pesetas
	(2.1.11)			2 27	1.0
-58	Cubillas de Santa Marta.			9096'93	1926
59	Cuenca de Campos			31762'78	6724
60	Curiel.			10450'03	2212
61	Encinas de Esgueva			10682'92	2261
62	Esguevillas de Esgueva			20405'19	4319
63	Fombellida			11043'58	2338
64	Fompedraza			3549'95	75 t
65	Fontihoyuelo			7240'74	1533
66	Fresno el Viejo			24518'01	5190
67	Fuensaldaña			15059'87	3188
68	Fuente el Sol			6922'77	1465
69	Fuente Olmedo			6365'88	1348
70	Gallegos de Hornija			6228'73	1319
71	Gatón de Campos			12834'17	2717
72	Geria			13538'72	2866
73	Gomeznarro			9862'02	2088
74	Herrín de Campos			15554'97	3293
75	Hornillos			6642'15	1406
76	Iscar			24000'63	5081
77	Laguna de Duero			12959'53	2743
78	Langayo			7545'13	1597
79	Lomoviejo			8683'07	1838
80	Llano de Olmedo			5535'87	1172
81	Manzanillo			4477'74	948
82	Marzales			7787'96	1649
83	Matapozuelos		•	30225'63	6398
84	Matilla de los Caños			6171'07	1306
85	Mayorga			59547'55	12605
86	Medina del Campo			227464'65	48151
87	Medina de Rioseco			129618'53	27438
.88	Megeces			5215'05	1104
89	Melgar de abajo			10546'75	2233
90	Melgar de arriba			14653'94	3102
91	Mojados.			19336'57	4093
92	Monasterio de Vega			11047'90	2339
93	Montealegre			20523'01	4344
94	Montemayor de Pililla			11146'74	2360
95	Moral de la Reina			16600'89	3514
96	Moraleja de las Panaderas.			2404'88	509
97	Morales de Campos			7844'80	1661
98	Mota del Marqués			28908'84	6120
99	Mucientes			17691'15	3745

Núm. de	PUEBLOS	TOTAL que sirve de base para el repartimiento del Contingente	CUOTA que corresponde a cada pueblo al 21'16855 por 100
or don	Posetts, Prest	Pesetas	Pesetas
		0 - 466	
100	Mudarra (La)	5850'66	1239
101	Muriel	9532'50	2018
102	Nava del Rey	. 64002'79	13549
103	Nueva Villa de las Torres	. 10138'65	2146
104	Olivares de Duero	. 10119'50	2142
105	Olmedo	. 85298'63	18057
106	Olmos de Esgueva	. 8032'06	1700
107	Olmos de Peñafiel	3992'71	845
108	Padilla de Duero	6797'94	1439
109	Palacios de Campos	12429'27	2631
011	Palazuelo de Vedija	. 18716'03	3962
III	Parrilla (La).	7366'37	1559
112	Pedraja de Portillo (La)	. 14207'63	3008
113	Pedrajas de San Esteban	. 14311'08	3029
114	Pedrosa del Rey	. 21327'58	4515
115	Peňafiei	. 86661'69	18345
116	Peñaflor de Hornija	23282'73	4929
117	Pesquera de Duero	. 17563'02	3718
118	Piña de Esgueva	. 10699'88	2265
119	Piñel de abajo	. 10968'56	2322
120	Piñel de arriba	. 6448'54	1365
121	Pobladura de Sotiedra	4567'57	967
122	Pollos	. 23621'10	5000
123	Portillo	. 31323'28	6631
124	Pozal de Gallinas	. 15032'41	3182
125	Pozaldez	. 30034'76	6358
126	Pozuelo de la Orden	. 8574'52	1815
127	Puente Duero	. 2609'86	553
128	Puras	. 3694'55	782
120	Quintanilla de abajo	. 16803'67	3557
130	Quintanilla de arriba	. 10853'15	2297
131	Quintanilla del Molar	. 5342'84	1131
132	Quintanilla de Trigueros	. 9128'48	1932
133	Rábano	. 6917'30	1464
134	Ramiro	4499'34	952
135	Renedo de Esgueva	18282'96	3870
136	Roales	. 10284'91	2177
137	Robladillo	. 2875'58	609
138	Rodilana	. 15158'18	3209
139	Roturas.	. 3977'15	842
140	Rubí de Bracamonte	. 10987'93	2326
141	Rueda	. 66760'24	14132

Núm. de orden	PUEBLOS		TOTAL que sirve de base para el repartimiento del Contingente Pesetas	CUOTA que correspond a cada pueblo al 21'16855 por 100 Pesetas
	Total Control of the	_	resears	T esetas
142	Saelices de Mayorga		966	
143	Salvador de Zapardiel		8446'17	1788
144	San Cebrián de Mazote		6009'42	1272
	San Llorente		12050'06	2551
145	San Martín de Valvení		8377'71	1773
	San Miguel del Arroyo		12401'43	2625
147	San Miguel del Pino		8847'68	1873
148	San Pablo de la Moraleja		4435'16	939
149	San Padra de la Moraleja		6412'21	1357
150	San Pedro de Latarce		24330'28	5150
151	San Pelayo		3954'97	837
152	San Román de la Hornija		15682'66	3320
153	San Salvador		6035'18	1278
154	Santa Eufemia del Arroyo		14054'82	2975
155	Santervás de Campos		15184'77	3214
156	Santibáñez de Valcorba		5138'90	1088
157	Santovenia de Pisuerga		5583'02	1182
158	San Vicente del Palacio		13112'43	2776
159	Sardón de Duero		7018'53	1486
160	Seca (La)		44247'74	9367
161	Serrada		17600'27	3726
162	Siete Iglesias de Trabancos		33887'20	7173
163	Simancas		26141'55	5534
164	Tamariz de Campos		19214'39	4067
165	Tiedra		31589'77	6687
166	Tordehumos		39493'75	8341
167	Tordesidas		93151'85	19719
168	Torrecilla de la Abadesa		14453'60	3060
169	Torrecilla de la Orden		27624'39	5848
170	Torrecilla de la Torre.		2703'16	572
171	Torre de Esgueva		6488'22	1373
172	Torre de Peñafiel		3733'46	790
173	Torrelobatón.		29899'92	6329
174	Torrescarcela		6126'99	1297
175	Traspinedo		7474'45	1582
176	Trigueros del Valle		13343'48	2825
177	Tudela de Duero		58546'81	•
178	Unión de Campos (La)		23944'94	5069
179	Urones de Castroponce		9773'20	2069
180	Urueña		19407'05	
181	Valbuena de Duero		15188'35	4108
182	Valdearcos		5005'09	3215
183	Valdenebro de los Valles	-	15720'70	3328

Núm. de s	PUEBLOS			TOTAL que sirve de base para el repartimiento del Contingente Pesetas	CUOTA que correspond a cada pueblo al 21'16855 por 100 Pesetas
					-
184	Valdestillas			14546'66	3079
185	Valdunquillo			18024'20	3815
186	Valoria la Buena			24388'03	5163
187	Valverde de Campos			11501'82	2435
188	Valladolid			1957157'91	414302
189	Vega de Ruiponce			15177'77	3213
190	Vega de Valdetronco			12200'66	2585
191	Velascálvaro			8796'49	1862
192	Velilla			9165'88	1940
193	Velliza			13620'07	2883
	Ventosa de la Cuesta			7251'36	1535
194	Viana de Cega			5907'26	1250
195	Viloria		0	5042'29	1067
196	Villabáñez			20934'25	4431
197	Villabarúz de Campos			10187'52	
198	Villabrágima			36582'48	2157
199	Villacarralón			8241'90	7744
200		•			1745
201	Villacid de Campos			14583'40	3087
202	Villaco			4499'22	952 1226
203	Villacreces	•	1	5791'12	
204	Villaesper			4660'42	987
205	Villafrades de Campos			14216'23	3009
206	Villafrança de Duero			5599'28	1185
207	Villafrechós	•		36868'05	7804 2208
208	Villafuerte			10428'97	
209	Villagarcía de Campos			19043'30	4031
210	Villagómez la Nueva			7974'42	1688
211	Villalán de Campos			9412'98	1993
212	Villalar de los Comuneros			28371'13	6006
213	Villalba de Adaja			4610'35	976
214	Villalba de los Alcores			3973'83	841
215	Villalba de la Loma			30489'37	6454
216	Villalbarba			12630'26	2674
217	Villalón de Campos			70395'11	14902
218	Villamuriel de Campos			11804'88	2499
219	Villán de Tordesillas			5901'34	1249
220	Villanubla			26196'09	5545
221	Villanueva de Duero			13853'46	2933
222	Villanueva de la Condesa			3658'90	775
223	Villanueva de los Caballeros.			19459'66	4119
224	Villanueva de los Infantes			5536'59	1172
225	Villanueva de San Mancio			9055'14	1917

Núm. de orden	PUEBLOS ADMANGEMENTS	TOTAL que sirve de base para el repartimiento del Contingente Fesetas	CUOTA que corresponde a cada pueblo al 21'16855 por 100 Pesctas
226	Villardefrades	15285'35	3236
227	Villarmentero de Esgueva	4239'28	897
228	Villasexmir	6510'50	1378
229	Villavaquerín 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1.	14733'86	3119
230	Villavellid	12601'41	2668
231	Villaverde de Medina	27497'64	. 5821
232	Villavicencio de los Caballeros	25760'54	5453
233	Villavieja del Cerro	9772'81	2069
234	Wamba	15683'71	3320
235	Zaratán	17485'93	3702
236	Zarza (La).	6079'36	1287
237	Zorita de la Loma	5207'73	1102
	Totales,	5847995'60	1237936

Par- tidas	CONCEPTOS	Pesetas
0.2 000 ap	SDEPTE atmosphisms to be	a Lanbas
40	CAPÍTULO VI.—Beneficencia	
100 s	ARTÍCULO ÚNICO	
	Hospital provincial	
1948	RELACIÓN NÚMERO I	
	RENTAS	
12	Producto líquido de las 362.155'71 pesetas que posee el Establecimiento en inscripciones de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior	11.588'84
	RELACIÓN NÚMERO 2	
	EVENTUALES	
13	Estancias de pensionistas en el Hospital, a razón de 15 pesetas diarias, los de primera; 8, los de segunda, y 3, los provinciales; y operaciones a 500, 250 y 100 pesetas, respectivamente; los mejorados, a 4 pesetas diarias y 100 por operación, si fueren de otra provincia.	16.500
14	Reintegro de hospitalidades a razón de 3 pesetas, a realizar por los patronos de obreros a quienes alcance la ley de Accidentes del trabajo, a tenor de lo dispuesto en la de 30 de Enero de 1900, artículo 4.º, párrafo 2.º, números 3 y 14 y artículo 16 del Reglamento de 28 de Julio del mismo año y Real orden de 21 de Diciembre de 1911, a más de los derechos por	
	operación si fuere necesaria	4.000
15	Por ingresos que realice la Facultad de Medicina por el concepto de mejoras de estancias y demás gastos que deben correr a su cargo, con arreglo al Real decreto de 30 de Septiembre de 1902 y contrato entre la Di-	
16	putación y la Facultad, de 3 de Julio de 1907 Producto de la Vaquería del Establecimiento, por venta de vacas, terneros, basuras y otros	3.500
	Total	34,000

Par- tidas	CONCEPTOS	Pesetas
	Hospital de dementes	
	Relación número 3	
	RENTAS Y FINCAS	
17	Producto líquido de las 134.000'71 pesetas que posee el Establecimiento en inscripciones de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior	4.288
	RELACIÓN NÚMERO 4	
	EVENTUALES	
18	Estancias de pensionistas y mejorados, con arreglo a la tarifa siguiente:	
00	Pensionistas distinguidos a 15 pesetas diarias de primera a 10	
	Mejorados distinguidos a 11	126.000
19	Estancias que causen en este Manicomio, dementes de otras provincias, con las que tenga contratada esta	
20	Diputación la reclusión de sus enfermos Derechos de entrada de pensionistas a razón de 75 pesetas cada uno	2.800
2·I	Venta de efectos viejos e inaprovechables y del ganado de desecho y terneros procedentes de la Vaquería del Establecimiento y sobrantes de comida	7.068
	r memphinicatio de sus centratos.	945.322

Par- tidas	CONCEPTOS	Pesetas
	Hospicio, Casas de Misericordia y Maternidad	
	RELACIÓN NÚMERO 5	
	RENTAS Y FINCAS PROPIAS	
22	Producto líquido de las inscripciones y resguardos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, propiedad del Establecimiento	22.776'54
	RELACIÓN NÚMERO 6	
	EVENTUALES	
23 24	Por pensionistas de la sección de Maternidad, a razón de 4 y de 2 pesetas diarias	3.000
	Total	4.500
	CAPÍTULO VII.—Extraordinarios	eV.
	ARTÍCULO ÚNICO	
	Extraordinarios	
	Relación número 1	
25	Por ingreso en fondos provinciales de las fianzas que puedan perder los contratistas de esta Corporación	
26	por incumplimiento de sus contratos	572
	Total	15.572

Par- tidas	CONCEPTOS	Pesetas
	CAPÍTULO VIII.—Arbitrios especiales	
	ARTÍCULO ÚNICO	
	Arbitrios especiales	
	RELACIÓN NÚMERO I	
27	Producto de las certificaciones que se expidan por las dependencias de la Corporación a razón de cinco pesetas una	150
	Total	650
	CAPÍTULO XI—RESULTAS	
	ARTÍCULO ÚNICO	
	Resultas	
	Relación número i	
29	Por la existencia que se calcula quedará en Caja en 30 de Junio próximo	260.000
	CAPÍTULO XIV.—Reintegros	
	ARTÍCULO ÚNICO	
	Reintegros	
	RELACIÓN NÚMERO I	
30	Por los que puedan producirse en el ejercicio por sobrantes de nóminas, aumento gradual de maestros y otros de igual carácter	1.000

Par- tidas	CONCEPTOS	Pesetas
	CAPÍTULO I.—Administración provincial	
	OOHGLOUDITSA	
	ARTÍCULO I	
	Gastos de la Diputación	
	Relación número i	
50	PRESIDENCIA Y COMISIONES	
I	Gastos de representación del Presidente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 115 de la ley Provincial, 4.º y 5.º del Real decreto de 3 de Mayo de 1892 y 2.º del de 12 de igual mes de 1899 y 2.º del de	
2	20 de Noviembre de 1919	2.500
3	29 de Agosto de 1882, 5.º del Real decreto de 3 de Mayo de 1892 y 1.º, 4.º y 5.º del de 12 de igual mes de 1899 y 2.º del de 20 de Noviembre de 1919 Dietas de los señores Diputados vocales del Tribunal Contencioso-administrativo, de acuerdo con los ar-	9.000
	tículos 18 de la Ley de 13 de Septiembre de 1888 y 31 del Reglamento de 29 de Diciembre de 1890	500
ø	TOTAL	12.000
000	Relación número 2	
.	SECRETARÍA	
4	Sueldo del Secretario de la Corporación, conforme al Real decreto de 19 de Enero de 1920	10.000
5	Quinquenios que corresponden al actual Secretario,	
6	vencidos en 16 de Octubre de 1920	4.000
7	Tres Oficiales segundos, con el haber anual de 3.516 pesetas cada uno.	10.548
	- Company of tentiery officers and from the street	-
1	Suma y sigue	26.548

Par- tidas	CONCEPTOS 400	Pesetas
	Suma anterior	26.548
0	Aumento gradual de los mismos, a razón de 69192	
8	nesetas uno.	2.075'7
9	pesetas uno	7.452
10	Aumento gradual de uno por todo el ejercicio	478'0
II	Aumento gradual de don Feliciano García, correspon-	aU as
	diente a los meses de Abril, Mayo y Junio de 1924.	74'5
12	Al mismo por todo el ejercicio de 1924-25	298'0
13	Aumento gradual al señor Nieto de Cossío, correspondiente a los meses de Abril, Mayo y Junio de 1924.	74'5
	Al mismo, por igual concepto, en todo el ejercicio	14 3
14	de 1024-25	298'0
15	Un mecanógrafo, con sueldo anual de	2.000
16	Un Auxiliar de la Junta del Censo, quedando afecto a	
A ST	Secretaría en caso de ser suprimida la intervención	\$1
	de la Diputación en aquélla, con sueldo anual de	2.749'5
	Total	42.048'5
	Relación número 3	
des	CONTADURÍA	
	Archion well-provided gas oronoles	
17	Un Contador, con haber anual de	7.500
18	Un Oficial primero, con haber anual de	3.500
19	Dos Oficiales segundos, con haber anual de 3.516 pese-	3.500
20	tas cada uno	7.032
21	Aumento gradual que les corresponde a razón de 691'92	
	pecetas cada uno de éstos	1.383'8
22	Cuatro Auxiliares con haber anual de 2.484 pesetas	
	cada uno	9.936
23	Aumento gradual correspondiente al Auxiliar don Luis Alonso Funoll, por los meses de Mayo y Junio	
	Alonso runon, por los meses de mayo y junto	49'6
24	de 1924	9
	de 1024-25	298'0
25	Al Auxiliar don Alberto Alvarez, por los emolumentos	
	de ración y casa, que pierde al ser trasladado del	
E100781 (200	Manicomio	500
960		

Par- tidas	CONCEPTOS	Pesetas
646	Relación número 4	
	SECCIÓN PROVINCIAL DE PRESUPUESTOS	
9757°	MUNICIPALES	T 'o
26 27	Un Contador, Jefe de la Sección, con haber anual de. Quinquenios que le corresponden, vencidos en 31 de	7.500
41	Diciembre de 1921	2.000
28	Tres Auxiliares, con haber anual de 2.484 pesetas uno. Aumento gradual que corresponde al señor Llauradó.	7.45 ² 478'08
30	Aumento gradual de don Félix González, por los meses de Mayo y Junio de 1924.	49'68
31	Al mismo, por igual concepto, correspondiente al año 1924-25, a razón de 24'84 pesetas al mes	298'08 2.484
	Total	20.261'84
	Relación número 5	
	PORTERÍA	
33	Un Portero Mayor, Conserje, con sueldo anual de	1.956
34	Un Portero, con íd. íd	1.577'50
35 36	Un Ordenanza, con íd. íd	1.325
37	Otro Ordenanza, con id. id	1.325
38	Un Sereno, con íd. íd	946'50
1.50	mento	173'60
	TOTAL	8.881'10
	RELACIÓN NÚMERO 6	
	MATERIAL	
40	Para atender a los gastos ordinarios y extraordinarios de la Presidencia y Comisiones de la Diputación, incluso viajes que se acuerden por ésta o por la Co- misión provincial, para gestionar asuntos de la Cor-	(A) (B) (A) (A) (A) (A) (A) (A) (A) (A) (A) (A
	poración	4.000
	Suma y sigue	4.000

Par- tidas	CONCEPTOS	Pesetas
ores	Suma anterior	4.000
41	Material de la Secretaría, a percibir por el señor Secretario, conforme al Reglamento	3.500
42	instalaciones, timbres eléctricos, teléfonos interiores, su colocación y conservación, retribución al relojero, calefacción en general, servicio de agua, adquisición	
63.513	y reparación de mobiliario, uniformes para Porteros y Ordenanzas, suscripciones a la <i>Gaceta de Madrid</i> , y en general, para otros objetos y servicios análogos.	4.749'46
43	Material para la Contaduría, a percibir por el señor Contador, conforme al Reglamento de 3 de Abril	4.749 40
44	de 1919	3.750
45	Reglamento	1.250
7.5	ción del material de la Excma. Diputación	500
	TOTAL	17.749'46
0.00	ARTÍCULO II	
	Archivo y Depositaría	
	RELACIÓN NÚMERO I	
	ARCHIVO	
46	Sueldo o gratificación anual al Archivero	3.516
47 48	Material para esta Oficina	100
	Total	4.307'92
	. DEPOSITARÍA	
49	Un Depositario de fondos provinciales con el sueldo anual de.	6.000
50	Un Oficial segundo con el sueldo anual de	3.516
5,623	Suma y sigue	13.823'92

Par- tidas	CONCEPTOS	Pesetas
000	Suma anterior	13.823'92
51 52 53 54 55	Aumento que le corresponde por los meses de Abril a Junio de 1924, a razón de 35'16 al mes	105'48
38 53487 -	TOTAL	17.635'32
	ARTÍCULO III	
657	Comisiones especiales	
250	Relación número 1	
	CONSEJO PROVINCIAL DE FOMENTO	
57 58	Un Oficial, con arreglo al artículo 27 del Real decreto de 12 de Febrero de 1915, con sueldo anual Un Portero, con sueldo anual de	2.749'50 999 500 4.248'50
	COMISIÓN DE MONUMENTOS	
59	Gastos de esta Comisión con arreglo a la Real orden de 25 de Mayo de 1921, publicada en el <i>Boletin Oficial</i> de 27 de Julio del mismo año	500
	ARTÍCULO IV	
307.05	Arquitectos	
	Relación número 1	nti or
60 61	Un Arquitecto, con sueldo anual de	3.776'50 753'20
	Suma y sigue	4.529'70

Par- tidas	CONCEPTOS	Pesetas
	III O Suma anterior	4.529'70
62	Abono de dietas, por salidas, al Arquitecto, previo acuerdo de la Diputación, Comisión provincial o Gobernador civil, que deberá justificar	500 150
J	TOTAL.	5.179 70
	CAPÍTULO II.—Quintas	150,000
	ARTÍCULO I	
	Quintas	
	RELACIÓN NÚMERO I	
64	Para pago de las dietas que devenguen lo señores Di- putados vocales de la Comisión Mixta, con arreglo al artículo 193 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914 y la Real orden de 13 de Abril de 1912	2,000
65	Un Escribiente, a las órdenes del señor Oficial-Mayor de la Comisión Mixta, conforme al artículo 123 de la Ley de Reclutamiento, con el jornal de Para honorarios del Médico civil y suplente, con arreglo	1.893
	al artículo 136 de la Ley de 27 de Febrero de 1912.	500
67	Socorros y hospitalidades de mozos sujetos a observa- ción, que deban correr a cargo de fondos provincia- les, con arreglo al artículo 138 de la Ley de 27 de Febrero de 1912 y Real orden de 10 de Abril y 26 de	71 A.6
	Junio del mismo año	6.000
	CONTRACTOR OF TOTAL	10.393
	ARTÍCULO II	
	Bagajes O 9b	
	RELACIÓN NÚMERO I	
68	Para atender a los gastos que demande este servicio de carácter provincial, conforme a la Circular de 7 de Marzo de 1860, Reales órdenes de 31 de Octubre de 1864 y 20 de Marzo de 1872 y apartado 18 del artículo 2.º de la Ley de 20 de Septiembre de 1865.	

Par- tidas	CONCEPTOS	Pesetas
01,029	ARTÍCULO III	
31	"Boletín Oficial"	
1,002	Relación número i	
69	Para papel y demás gastos que demande la publicación de este periódico oficial	4.000
	ARTÍCULO IV	
	Elecciones	
	RELACIÓN NÚMERO I	
70	Para atender a los trabajos de rectificación del Censo, haberes de temporeros, impresión de listas elec- torales y demás gastos que demande este servicio.	4.000
000	ARTÍCULO V	
57 58	Calamidades públicas	и∪ 11.20 ′ В
5.45	RELACIÓN NÚMERO 1	
71	A fin de subvenir a las que ocurran dentro de la pro- vincia, se consignan	50
	CAPÍTULO III.— Obras obligatorias	er ul
	ARTÍCULO I	
	Conservación y reparación	
	de Carreteras	
	RELACIÓN NÚMERO I	
72 73	Un Inspector-pagador con sueldo anual de Quince Capataces-inspectores, sin trozo determinado, con jornal anual, cada uno, de 1.725'66 pesetas	
	Suma y sigue	200

Par- tidas	CONCEPTOS	Pesctas
505	Suma anterior	28.875'99
74	Ciento sesenta y dos Peones camineros, con jornal de 2'237 pesetas uno, diarias.	126.273
75	Adquisición y reparación de herramientas y jornales eventuales que devenguen Peones temporeros, señalando la Diputación o Comisión provincial, la cuantía diaria de éstos, y alquiler de máquinas y huebras	16.000'33
76	Acopios de piedra para la conservación del firme de	
77	todas las carreteras provinciales	150.000
	ciales	2.000
	Total	323.149'32
	ARTÍCULO IV	
	Reparación y conservación de fincas provinciales	169) - 56 es 1.)
	RELACIÓN NÚMERO 1	idal Les
78	Para atender a la conservación y reparación de fincas provinciales	10.000
	CAPÍTULO IV.—Cargas	Maria de la companya della companya de la companya de la companya della companya
	ARTÍCULO I	enet 1 28
	Contribuciones y seguros	ers (* 1786) 81
	RELACIÓN NÚMERO I	180. 121.** 185 1
79	Para pago al Tesoro del impuesto de Derechos reales sobre bienes de personas jurídicas, con arreglo a la	60 131 60 0
80	Ley de 29 de Abril de 1920	2.000
	A SAN TON VENEZA TO THE CONTRACTOR OF T	
	Suma y sigue	2.500

Par- tidas	CONCEPTOS	Pesetas
	84 Suma anterior	2.500
8 t	Para atender al pago anual de las primas de seguro y contraseguro del Palacio provincial, su mobiliario y el de las habitaciones y despacho del señor Gobernador civil.	
	Total.	11
	dos de piedro para la conservamento allo mune deletto	2.900
	ARTICULO II	
000	Pensiones	
	RELACIÓN NÚMERO I	
82	Jubilación del que fué Auxiliar de la Sección de Cuentas, don Pedro Santos Arnáiz, por acuerdo de la Comisión de 11 de Agosto de 1917, de conformidad con el artículo 21 del Reglamento de empleados de esta Diputación, autorizado por Real orden de 9 de	I , Lo
83	Febrero de 1910	840
84	citado	2.289
85	la Comisión provincial y dicho Reglamento Para abonar las jubilaciones que puedan concederse por la Comisión o Diputación en el ejercicio de este	2.578'96
86	Presupuesto	8.000
87	cio activo	4.000
	obrero obligatorio	8.000
22.0	Total	25.707'96

Par- tidas	CONCEPTOS	Pesetas
	ARTÍCULO III	
	Empréstitos	· -
	RELACIÓN NÚMERO I	
88	Anualidad necesaria para pago de intereses y amortiza- ción en 1924-25 de las obligaciones provinciales, emisión de 1.º de Enero de 1915, emitidas con arreglo a las bases aprobadas por la Diputación en 8 de Julio de 1914, autorizada por la Real orden de 17 de Septiembre de igual año, cuya cantidad ha de tomarse mensualmente de la Recaudación del Con-	
89	tingente provincial	74.900
	Total,	77.400
	ARTÍCULO IV	5 (
500	Contratos	si 243
	RELACIÓN NÚMERO I	
90	Para atender al premio de recaudación del Contingente provincial	30.000
900	ARTICULO V	gő Rei
	Deudas y Censos	
	Relación número 1	
91	Para pago, previo acuerdo de la Diputación o Comisión provincial, de los créditos procedentes del Presupuesto de 1923-24 y ejercicios cerrados que se reconozcan y liquiden por insuficiencia de las consigna-	
9834	ciones del mismo	30.000

Par- tidas	CONCEPTOS	Pesetas
	CAPÍTULO V. — INSTRUCCIÓN PÚBLICA	
	ARTÍCULO I	
	Sección administrativa de 1.ª Enseñanza	
,	Relación número i	
	PERSONAL	
92	Para reintegrar al Tesoro los gastos de personal de la Sección Administrativa de 1.º Enseñanza, con arreglo al cupo que gira la Hacienda contra esta Diputación.	6,250
93	Para satisfacer al Jefe de la Sección, antes Secretario de la Junta de Instrucción pública, el aumento que disfrutaba, conforme al artículo 3.º del Real decreto	
94	de 27 de Marzo de 1910	500
	MATERIAL	
95	Para material y mobiliario de las Oficinas de la Sección Administrativa de 1.ª Enseñanza, conforme al artícu- lo 27 del Real decreto de 25 de Febrero de 1921.	1.000
96	Renta de la casa en que está instalada la Sección Administrativa de 1.ª Enseñanza.	500
97	Alquiler anual de la casa que ocupa la Escuela Normal	5.000
98	Renta de casa del señor Director de la Escuela Normal de Maestros, concedida por acuerdo de la Diputa-	1.080
99	ción de 3 de Mayo de 1915	1.000
	TOTAL	15.430

Par- tidas	CONCEPTOS	Pesetas
	ARTÍCULOS II, III Y IV	
	Obligaciones de 2.ª Enseñanza	
	Relación número i	
100	Subvención anual a entregar al Estado, en compensación de los gastos del Instituto, Escuelas Normales e Inspección de Escuelas, según cupo girado por la Tesorería de Hacienda.	44.613'7
	ARTÍCULO V d a d	
	Academias y Escuelas	
	Relación número i	
	ACADEMIA PROVINCIAL DE BELLAS ARTES	
101	Para retribuir al Secretario de la Academia en la parte que a la Diputación corresponde (artículo 18 del Real	
102	decreto de 31 de Octubre de 1849)	225
	cripciones, impresos y eventuales, según el artículo r.º del citado Real decreto	275
	Total	500
945	Relación número 2	AM got
325	ESCUELA INDUSTRIAL Y DE ARTES Y OFICIOS	
103	Para atender al personal docente administrativo y subal- terno que ha de abonar la Diputación, un tercio de su parte conforme a la Real orden de 10 de Abril de 1909 y que ha de ingresarse en el Tesoro, según cupo	
I	girado por éste	20.500

Par- tidas	CONCEPTOS	Pesetas
	Relación número 3	
	ESCUELA DE COMERCIO	
104	Para gastos de material en la parte que corresponde a la Diputación	2.125
,	TOTAL	3.875
510	ARTÍCULO VI	
	Biblioteca	
99	RELACIÓN NÚMERO I	
106	Subvención al Estado por la de esta provincia, conforme a la Regla 3.º de las Reales órdenes de 10 de Agosto de 1859 y 1.º de Octubre de 1894	1.000
	ARTÍCULO VII	
	Museo	
	RELACIÓN NÚMERO I	9 1 20
07	Para sueldo del Conserje	1.249
109	y Real orden de 18 de Julio de 1914	375
	TOTAL	2.124

Par- tidas	CONCEPTOS	Pesetas
	CAPÍTULO VI.—Beneficencia	
	OTRAS ATENCHORES	
	ARTÍCULO I	
	Atenciones generales	
	RELACIÓN NÚMERO I	
	PANADERÍA	
	PERSONAL	
110 111 112 113	Un Maestro de pala, con jornal de 7'75 pesetas diarias. Un Maestro amasador, con jornal de 6'50 pesetas diarias. Un Mozo de tabla, a 5'50 pesetas diarias. Otro Mozo de tabla, a 5'50 pesetas diarias. Para retribuir a cuatro asilados aprendices.	2.828'75 2.372'50 2.017'50 2.017'50 1.000
	MATERIAL MATERIAL	nag 1984
115	Para harina, a fin de elaborar pan para los Establecimientos provinciales.	155.000
116	Combustible, ramera, etc	4.000
117	Gastos de energía eléctrica y alumbrado	500
118	Para pienso del ganado destinado al carro	730
119	Para aceite de oliva, mineral y grasas	300
120	Para sal	800
121	Palas, cestos, cubos y otros efectos y composturas	500
122	Imprevistos, reparación y accesorios del motor	750
-123	Por la asistencia facultativa de toda clase de ganado existente en los Establecimientos provinciales, reco-	
	nocimiento de todo el que se adquiera o venda, infor- mes que sean precisos y ordene la Diputación, Comi- sión provincial y Directores de los Establecimientos	
	y todos cuantos servicios sean de su competencia.	500
124	Por herraje de las caballerías existentes y de las que se adquieran	300
125	Para compra de una caballería en el caso de que se in- utilice la existente.	

Par- tidas	CONCEPTOS	Pesetas
	Suma anterior OTRAS ATENCIONES	175.116'2
126	Subvención al Instituto Oftálmico «Alvarado» por acuerdo de la Diputación provincial, de 29 de Octubre de 1908, como reintegro de las estancias que en el mismo	
127	causen los enfermos pobres de la provincia	1,000
128	Caridad, de los tres Establecimientos	1.500
	del Hospicio provincial.	750
5-18-8	SERVICIO FÚNEBRE	
129	Para dos encargados de la conducción de cadáveres con el haber anual de 700 pesetas uno, según acuerdo de	
130	la Comisión provincial	1.400
131	nebre	850
132	nebre	75 500
290	TOTAL	181.191'25
300 730	ARTÍCULO II	mider true
905	acette de oliva, mineral y grasas,	
1883	Hospital provincial	
(C)	Relación número 1	
3.06	VÍVERES, UTENSILIOS Y COMBUSTIBLES	
133	Aceite de oliva.	10.000
134	Arroz.	3.000
135	Bacalao	1.200
136	Carne de vaca.	50.000
61011	Suma y sigue. ·	64.600

Par- tidas	CONCEPTOS	Pesetas
	Suma anterior	64.600
138	Carne de cordero	18.000
39	Chocolate o su elaboración	8.500
40	Gallinas	4.000
41	Garbanzos	4.500
42	Harina de trigo	300
43	Huevos de gallina	14 500
44	Judías	1.500
45	Para compra de vacas y un toro, pienso y leche	35.000
46	Pasta para sopa	1.200
47	Patatas	2.500
48	Pimiento	600
49	Postres para las Hijas de la Caridad	1 710
50	Menudencias de despensa y pescados	4.500
51	Para extraordinarios en las festividades	1.500
52	Sal	500
53	Tocino salado	8.000
54	Vinagre	200
55	Vino común	5.000
56	Leña y carbones de todas clases	
57	Loza, vidriados, jarros, platos y cubiertos	600
	Total	195.210
995 995	Relación número 2	151 153 101 138
GGT	FARMACIA Y LABORATORIO	bha 128 5 14383
- 0	Description of the state of the	25 Kee
58	Drogas y productos químicos	13 000
59	Material de curas	15.000
60	Material del Laboratorio	1.000
62	Envases y accesorios	250
63	Libros y revistas científicas y su encuadernación	50
03	Azúcar, huevos, vino generoso, manteca, café, aceite y otras materias análogas para la preparación de medi-	
	camentos.	1.000
	TOTAL	30.300

presenta a cada uno......

Par- tidas	CONCEPTOS	Pesetas
600	RELACIÓN NÚMERO 3	
ano	CAMAS, ROPAS, VESTUARIOS	
	and the second of the second o	
966	Y ÚTILES DE COCINA	
905	C 1 Li	
164	Camas de hierro y su reparación, colchones de muelles y recomposición de los existentes	1.000
165		650
166	Idem para chambras	500
167		400
168		200
169	Idem para colchones	800
170	Estopa para rodeas.	200
171	Hules impermeables para camas y curas	800
172	Lana blanca para colchones y almohadas.	
173	Lienzo de algodón para sábanas	I.000
74	Idem curado para fundas y atillos	600
75	Idem para calzoncillos	400
76	Idem para camisas de hombre y de mujer	1.000
77	Busqueta para cortinas	200
78	Mantas blancas	300
79	Idem de color	300
180	Paja de maíz	200
181	Servilletas	400
82	Terliz para jergones	300
183	Toallas	300
184	Adquisición de batería de cocina y recomposición de la	
	existente.	700
185	Recipientes para distribuir la leche por salas	100
600	Total	10.750
000	TOTAL:	7.7.3
000	t i	
924	RELACIÓN NÚMERO 4	
48	blos y revisias cientlacas y su coenadernación	
	PRACTICANTES, ENFERMEROS	
	Y SIRVIENTES	
1000	Y SIKVIENTES	
34	There is a second of the secon	
186	Para los dos Practicantes titulares que lleven más de seis años de servicio, se les asigna el haber de 1.500	
	seis anos de servicio, se les asigna el nabel de 1.500	3.000
	pesetas a cada uno	3.000
	Suma y sigue	3.000

Par- tidas	CONCEPTOS	Pesetas
r Bor	Suma anterior	3.000
187	Tres Practicantes titulares, con sueldo anual de 1.250	
101	pesetas cada uno.	3.750
188	pesetas cada uno	6.000
189	Un Ayudante del Médico masagista, con sueldo anual de.	1,000
190	Ocho Enfermeras, con ración condimentada y sueldo	
	anual de 365 pesetas una	2.920
101	Ocho Enfermeros, sin ración y haber anual de 1.250 pe-	
	setas uno	10,000
192	Un Vaquero, sin ración, con jornal diario de 5 pesetas,	
	siendo al año	1.825
193	y jornal anual de	au elugas
194	Un barbero para el servicio de los enfermos, sin ración	400
194	y con jornal anual de	600
195	Para el cocinero o cocinera, con ración condimentada	000
.93	v sueldo anual de	1.500
196	Treinta y ocho Hijas de la Caridad, para las distintas	1.300
1	dependencias, con ración y haber anual de 120 pese-	
		4.560
197	Una Ayudante de cocina, con ración condimentada y	
	haber anual de	365
198	Tres Lavanderas, con ración y haber de 365 pesetas una.	1.095
199	Un Portero, sin ración y haber anual de	1.150
200	Un Demandadero, sin ración y haber anual de Un Ordenanza, sin ración y haber anual de	1.250
201	Un Mozo de botica, sin ración y haber anual de	1.460
202	On Mozo de Botica, sin facion y haber anual de.	1.460
	Total	42.335
	RELACIÓN NÚMERO 5	
	EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS	
	Y FACULTATIVOS	
	solvations del Establecimicoloxidemina Sunta, CO	
03	Un Director, con sueldo anual de	3.250
04	Renta anual de la casa del señor Director	700
205	Un Auxiliar-escribiente, con sueldo anual de	2.684
06	Aumento gradual que le corresponde a razón de 24'84	
1 47 Salv	pesetas al mes, durante los meses de Abril a Junio	
110	de 1924	74'7
	Suma y sigue	6.708'7

Par- tidas	CONCEPTOS	Pesetas
500	Suma anterior	6.708'72
207 208 209	Aumento gradual en el año 1924-25	298°08 3.005
000	viembre de 1924 a 30 de Junio de 1925, a 32'45 pesetas al mes	259'60
210	Reglamento	240
211	Para abono de toda clase de análisis que realice el far- macéutico del Hospital.	1.500
212	Para renta de casa al Farmacéutico	2.143
de 1	Total	15.154'40
100 g	Relación número 6	
14.	CARGAS	
214	Seguro y contraseguro de incendios	510
107 S. 100 p.	vincial de 5 de Diciembre de 1922, no pudiendo exceder el gasto de 16 pesetas mensuales	192
0001	Total	792
13.5	Relación número 7	
	CULTO Y CLERO	
216	Para los gastos que se ocasionen en la celebración del Santo Patrón del Establecimiento, Semana Santa, Co- munión a los enfermos, cera, adquisición y reparación	
217	de ornamentos	400 288
4.00	Total	688

Par- tidas	CONCEPTOS	Pesetas
'agos E	Relación número 8	
1085	GASTOS GENERALES	
1000	Total and a comment of the comment o	
218	Para la reparación y conservación del edificio	10.000
219	Imprevistos y mobiliario necesario para oficinas y cuar-	6
1566	tos de pensionistas	6.000
220	Agujas, cintas, hilos, botones y otros efectos de costura.	
221	Material para la Oficina de la Dirección.	400
222	Para satisfacer el abono del teléfono.	167'80
223	Sosa Salvay y jabón	2.500
224	Para composturas de carro y arreos.	200
225	Para gorras, blusas y uniformes de Enfermeros y Orde-	
220	nanzas	700
227	Estufas y recomposición de las existentes	300
228	Para correas, grasas y demás materiales para el lavadero	
220	mecánico	500
220	Serrín para barrido de salas	50
230	Para mejora de pensión de las Hijas de la Caridad del	
30	Establecimiento	2.280
231	Un Maestro albañil, con jornal anual de	1.750
232	Un Peón albañil, con id. id. de	1.000
233	Un Maestro carpintero, con id. id. de	1.750
-0354 -546	Total.	28.097'80
٧.	the function of the classes of the second of the second of the	
990	ARTÍCULO II	
	Hospital de dementes	
12 c 1, q	Reláción número i	
	VÍVERES, UTENSILIOS Y COMBUSTIBLES	
234	Aceite de oliva.	19.115
235	Arroz.	9.052'1
236	Azúcar	2.806'7
237	Bacalao.	20.721'0
238	Bizcochos y azucarillos	400
	Suma y sigue. ·	52.094'9
mgg d	Ourne y organi.	6

Par- tidas	CONCEPTOS	Pesetas
	Suma anterior	52.094'94
239	Carne de vaca	125.289'90
240	Carne de cordero	19.856
241	Café	1.522'05
242	Pescado seco o escabeche	2.544'05
243	Gallinas	7.708'80
244	Garbanzos	15.493'45
245	Harina de trigo	1.828'65
246	Chocolate o su elaboración	9.734'55
247	Leche	18.114'45
248	Huevos de gallina	9.855
249	Judías	14.697'25
250	Lentejas	16.720'65
251	Pasta para sopa	2.558'65
252	Patatas	28.068'50
253	Pimiento y verduras	3.391'95
254	Sal	1.250
255	Tocino	30.087'90
256	Vinagre	450
257	Vino común	1.500
258	Idem blanco	1.000
259	Pescados frescos y postres para las Hijas de la Caridad	
	y pensionistas	8.103
260	Chorizos	2.409
261	Ternera	6.350
262	Loza y vidriado de todas clases	1.500
263	Leña y carbones de todas clases	23.000
264	Alumbrado de todas clases	10.000
265	Para compra de dos vacas de leche	4.000
266	Para en el caso de que se agotara alguna partida de las	
	consignadas en esta relación, por haber resultado	
	insuficiente	10.000
	TOTAL	429.128'74
	Relación número 2	
Afta	CAMAS, ROPAS, VESTUARIOS	
(1870) (868)	Y ÚTILES DE COCINA	
267	Camas, colchones de muelles y recomposición de los existentes o compra de herramientas	5.950
čago.	Suma y sigue	5.950

268	Suma anterior	5.950
		3.930
	Algodón para medias y calcetines	1.300
	Alpargatas de diferentes medidas	6.000
70	Boínas para hombres	500
71	Colchas blancas.	350
72	Cordellate para refajos	500
73	Cretona	1.500
74	Cutí para colchones	500
75	Estameña para chaquetas de mujer	1.000
76	Driles	2.500
77	Driles	500
	Forros para justillos	200
78	Francesilla	400
80	Franela	500
81	Hules impermeables para camas	400
82	Lana blanca para colchones.	2.000
100 miles 4	Lienzo de todas clases.	0.000
83	Lona para cubrir colchones de muelles	100
84	Mantas encarnadas.	2,000
85 86	Idem blancas de lana	200
	Mantones matafríos.	500
87	Paja larga y de maíz	2.500
88	Pana	7.000
89	Pañuelos para la cabeza	400
90	Idem de mano	100
91	Idem de mano	75
92	Servilletas	50
93	Tapabocas para hombres.	2.500
94	Tela rayadas para almohadas	200
95	Tela para colchas haratas	1.000
96	Tela para colchas baratas	800
97	Tela para sayas bajeras	500
98	Terliz para jergones y delantales de enfermeros y en-	
99	fermeras	1,200
000	Toallas	200
00	Tognilles pere major	200
10	Colondo becho pere hombre	5.000
302	Toquillas para mujer	3
303	herramientas de zapatero	1.500
304	Para la adquisición de batería, útiles de cocina, recom- posición de los existentes y arreglo de fogones, cha-	
	pas y ollas	2.000
	Total,	61.125

Par- tidas	CONCEPTOS	Pesetas
959	Relación número 3	
200	DD ACTICANTES ENEEDMEDOS	
	PRACTICANTES, ENFERMEROS	
	Y SIRVIENTES	
	THE REPORT OF THE PARTY OF THE	
305	Un Practicante titular, sin ración, para el departamento de hombres, con sueldo anual de	1,650
306	Un Practicante titular, sin ración, para el departamento	
	de mujeres, con sueldo anual de	1.650
307	Un Enfermero, jefe de los vigilantes, con ración condi-	950
308	mentada y haber anual de	
309	tada y haber anual de	720
001	720 pesetas uno	1.440
10	Uno idem para las Celdas, con id. id. id de	720
11	Dos idem para la Enfermería, con id. id. id de 720 pe-	
12	setas uno	1.440
	pesetas uno	1.152
13	Dos idem para el Departamento de sucios, con id. idem,	
	id. de 720 pesetas uno	1.440
14	id. de 720 pesetas uno	1.440
15	Diez idem para el servicio general, con id. id. id. de 576 pesetas uno	
16	pesetas uno	5.760
	Un Ordenanza para la Dirección, con id. id. id. de.	576 720
17		720
19	Un segundo Portero, con id. id. id. de	1.450
20	Un Auxiliar del Barbero, con haber anual de	850
	Catorce Enfermeras lavanderas, con ración condimen-	050
21	tada y haber anual de 365 pesetas una.	5.110
22	Treinta Hijas de la Caridad, con ración y haber anual	
District Street	de 120 pesetas una	3.600
23	de 120 pesetas una	730
24	Un Hortelano, con la obligación de atender a la con- servación y trabajo de las huertas del Hospital y	130
200	Manicomio, sin ración y con haber anual de	1.325
25	Un Vaquero, con ración condimentada y haber anual de.	1.825
26	Un Portero, con ración condimentada y haber anual de.	900
27	Aumento gradual que le corresponde	162
	TOTAL,	36.330

Par- tidas	CONCEPTOS	Pesetas
093	RELACIÓN NÚMERO 4	
750 1000	EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS Y FACULTATIVOS	gag lang
328	Un Director, con casa, luz, sin ración y con sueldo anual de	A A AFF
329	Aumento gradual que le corresponde	3.255 360 '6 0
330	Un Auxiliar-escribiente para la Dirección, con casa,	34474
	luz, sin ración y sueldo anual de	2.684
331	Aumento gradual que le corresponde	9.015
33 ² 333	Aumentos graduales que les corresponden, a razón de	9.015
000	600'60 pesetas uno	1.801'80
334	Un Capellán, con casa, luz, sin ración y sueldo anual de.	2.143
	TOTAL	19.737'48
001	Relación número 5	ed ter of ter
001	CARGAS	
335	Para pago de la prima del seguro y contra seguro de	
003	incendios	750
127E	Relación número 6	
3000	CULTO Y CLERO	
	COLIO I CLERO	
336	Para los gastos que se ocasionen en funciones religiosas,	
	gastos de oblatas, cera, sufragios, conservación y re-	4.4
5002	paración de ornamentos	500
	RELACIÓN NÚMERO 7	
	GASTOS GENERALES	
337 338	Extraordinarios para Navidad e Inocentes	1.500
35.81	persianas	500
375	Suma y sigue	2.000

Par- tidas	CONCEPTOS	Pesetas
	Suma anterior	2,000
	. 1. Companiente sintes y etros apálogos	750
339	Aparatos de fuerza, maniatas, cintos y otros análogos.	750
340	Gastos de lejía, sosa y otros que se produzcan en el La-	
	vadero mecánico	4.000
341	Agujas, hilos, botones y otros analogos	800
342	Almidón y gastos de planchado	100
343	Tabaco para los enfermos pobres que trabajen.	2.000
344	Para reintegrar estancias de mejorados y pensionistas	
	satisfechas y no causadas	700
345	Estufas, reparación de las existentes y accesorios para	IA TOO
	las mismas.	500
346	Adquisición y reparación de mobiliario	2.000
347	Compra de pienso y leche.	17.000
348	Concierto de consumos de las vacas y huertas, y adeudo	
J.	de derechos de alfalfa que se adquiera	800
349	Meriendas para los enfermos y enfermas que trabajen	500
350	Drogas pinturas, semillas y otros análogos	400
351	Para abono del suministro de agua	7.000
	Socorros a enfermos pobres que salgan curados	1.400
352	Instrumentos de cirugía, antropométricos y fotográficos.	400
353	Idem de barbería y vaciado de navalas y máguinas.	100
354	Para abono de los gastos que origine el fichado y foto-	
355	grafiado de dementes	. 400
356	Uniformes para los Porteros, Ordenanzas, gorras para los mismos, Practicantes, Enfermeros, Vigilantes y	
	los mismos, Practicantes, Effermeros, Vignantes y	1.300
	blusas	1.300
357	Adquisición de timbres de giro para pago de descuento	2.000
	de letras y otros de naturaleza parecida.	2.000
358	Material de oficina y adquisición de mobiliario para la	
	miema	1.500
359	Para adquisición de una máquina de coser, otra de ha-	
00)	cer medias reparaciones y accesorios para las exis-	
	tentes	1.500
360	Para toda clase de obras nuevas, reparación del edificio.	
3	matariales arreglo de cañerías de agua, reparación el	
	inetalación de alumbrado eléctrico, objetos de terre-	
	teria incluso herramientas de carpintero, albanii y	
	hortelano y recomposición de las existentes	47.000
361	Para recoger dementes fugados	1.000
	Un Ayudante de cocina, con ración condimentada y	
362	sueldo anual de	100
363	Para abono del teléfono	12
	C	95.375
	Suma y sigue	95.37

Pesetas	CONCEPTOS	Par-
95.375	Suma anterior	9223
70 070	Para mejora de haber a las Hijas de la Caridad de este	364
1.800	Establecimiento	304
100	Para adquisición de serrín	365
	Para jornales de un Albañil, sin ración, durante todo el	366
1.750	ejercicio	001
	Para jornales de un Maestro carpintero, sin ración, du-	367
1.750	rante todo el año	60
500	Para atender a gastos imprevistos	368
101.275	TOTAL	
15 4.50	ARTÍCULOS III AL VI	
	A NEW PARTOON AND A STATE OF	
	Hospicio provincial	
	nas, colchence destination en recomposicion de longer	
	RELACIÓN NÚMERO I	000,
	WINED DO THE NOT THE STATE OF T	0001
	VÍVERES, UTENSILIOS Y COMBUSTIBLES	
8.500	Aceite de oliva.	369
2.000	Arroz.	70
900	Azúcar	71
2.000	Bacalao	372
47.000	Carne de vaca sin hueso	73
250	Café	74
2.500	Chocolate o su elaboración	75
8.000	Garbanzos	376
2.500	Huevos de gallina	77
4.400	Judías	78
500	Pasta para sopa	79
8.000	Patatas	80
1.000	Pimiento	81
600	Sal	82
14.500	Tocino salado	83
150	Vinagre	84
500	Vino común	85
1 1000	Menudencias de despensa y postres para las Hijas de la	86
	Caridad	70.5
I 750		0 -
1 750	Para extraordinarios de enfermería, bizcochos y azucarillos	87

Pesetas	CONCEPTOS	Par- tidas
106.550	Suma anterior	375
	Loza y vidriado de todas clases, platos, vasos, jarros, cu-	-00
500	biertos de metal y de madera, cubos de hierro o madera	388
12.000	Leña y carbones de todas clases	280
5.000	Alumbrado de todas clases, aparatos e instalaciones.	389
1.300	Lentejas	390
1.000	Extraordinarios de Navidad	391 392
126.350	TOTAL	
	Relación número 2	
	CAMAS, ROPAS, VESTUARIO	
	Y ÚTILES DE COCINA	
	Camas, colchones de muelle y recomposición de los	393
1,000	existentes	373
1,200	Algodón para medias y calcetines	394
2,000	Bayeta cordellate	395
600	Idem encarnada para refajos	396
400	Boínas	397
300	Bombay blanco	398
400	Busqueta para atillos	399
150	Cambray para gorros y cordones para los mismos	400
500	Cretona para colchas	401
400	Idem para atillos	402
200	Fajeros para los niños de la Inclusa	403
	Hilaza de varias clases y colores o diferentes clases de	404
	tela en el caso de que no funcionen los telares del	0020
7.500	Establecimiento	
1.000	Hilos, botones, cintas, agujas, etc	405
1.000	Hules para camas y cunas	406
1.000	Lana blanca para colchones	407
1.000	Lanilla para abrigos	408
1.000	Lienzo de hilo para forros y remendar	400
500	Madapolán para atillos	410
1.000	Mantas de lana blancas o encarnadas	411
1.000	Muletón fino	412
300	Muselina de lana	413
300	Paia larga y de maíz para jergones	414
2.50	Pana y paño para trajes de niños y composturas.	415
25.25	Suma y sigue	650

Par- tidas	CONCEPTOS	Pesetas
224	Suma anterior	25.250
416	Pañuelos para la mano	500
417	Percalina para forros	350
418	Piqué labrado	800
419	Puntillas	100
420	Telas de hilo para rodeas	200
42I	Toquillas para niñas y velos	750
422	Para la confección de calzado, suela, vaqueta y demás	all i e
423	materiales o adquisición de calzado hecho	7.000
0.00	y recomposición de lo existente	500
424	Para adquisición de alpargatas	3.000
	Total	38,450
	RELACIÓN NÚMERO 3	
	PRACTICANTES, ENFERMEROS	
	Y SIRVIENTES	
425	Un Practicante titular, sin ración y sueldo anual de	1,650
426	Otro Practicante titular, sin ración y sueldo anual de	1.250
427	Un Enfermero, con ración condimentada y id. id. de	720
428	Una Enfermera, con ración condimentada y id. id. de.	365
429	Tres Celadores-inspectores, con ración condimentada y	
	sueldo anual de 900 pesetas a cada uno	2.700
430	Un Ordenanza, sin ración y sueldo anual de	1.460
431	Un Vigilante nocturno, con ración condimentada y	
	sueldo anual de	600
432	Para amas lactantes internas con ración condimentada, cama y 35 pesetas mensuales cada una, y para compra de leche, harinas y similares que fuesen preciso para	
0.00	la crianza interna	- 25.800
433	Ocho mujeres internas, con ración condimentada, cama	
T33	y 15 pesetas mensuales cada una, para cuidar los niños.	1.440
434	Para abono de haberes de amas lactantes externas en	
	los pueblos y Capital a razón de 30 y 25 pesetas men- suales, respectivamente, y criadoras encargadas de ni- ños en destete, en pueblos y Capital a 15 y 10 pesetas	
	mensuales cada una, respectivamente	45.000
435	Adquisición de timbres móviles para las nóminas de amas y de criadoras.	250
		- 3
7005	Suma y sigue	81.235

Pesetas	CONCEPTOS	Par- tidas
81.235	Suma anterior	959
	Veintisiete Hijas de la Caridad, con ración y haber anual	436
3.240	de 120 pesetas una	i es
1.095	anual de 365 pesetas una	437
1.095	Una Criada demandadera, con ración condimentada y	438
90	haber anual de	439
160	haber anual de	439
	Para gratificar a la persona que corte el pelo a los asilados.	440
750 365	Retribución al asilado electricista.	441
1.150	Un Portero, sin ración y haber anual de	442
88.085	Total	9.71
	Relación número 4	4
	EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS	383
	Y FACULTATIVOS	254
3.250	Un Director, sin ración, con sueldo anual de	443
2.684	Un Auxiliar-escribiente, sin ración, con sueldo o gratificación anual de	444
208'08	Aumento gradual que corresponde al actual Escribiente.	445
6.010	Dos Médicos, con sueldo anual de 3.005 pesetas uno	446
1.201'20	Aumento gradual que les corresponde a razón de 600'60	447
2.143	pesetas uno	448
R	Aumento gradual que le corresponde, según Regla-	449
377'16	mento	
730	Para recompensar a los asilados que presten sus servicios como educandos en la Oficina de la Dirección.	450
16.693'44	TOTAL	ente CLL
	Relación número 5	
	wice respectivements, y originaria encarrantes de niver-	- 415
	EDUCACIÓN	2.15 20.25
2.000	Un Auxiliar de clases, con sueldo anual de	451
250	Retribución anual al mismo por la clase de adultos	452
2.250	Suma y sigue	235

Par- tidas	CONCEPTOS	Pesetas
, no8	Suma anterior	2.250
	Renta de casa al Profesor de Instrucción primaria	1.250
453	Para el Profesor de Gimnasia, sueldo anual de	1.250
454 455	Matrículas, libros, derechos de examen y títulos para	3-
455	los asilados que siguen carrera	700
456	Menaje de la Escuela de niños y para la clase de adultos.	500
457	Idem de la Escuela de niñas y de párvulos	400
458	Para abonar las rentas de las casas a los dos maestros	
	que se nombren, en el caso de graduarse la Escuela	
	de este Establecimiento	2.500
	Total	8.850
	Relación número 6	
	Complete the control of the control	
	REPRODUCTIVOS	
	The state of the s	
	IMPRENTA	
	Un Regente, con sueldo anual de	3.516
459	Un Cajista primero, con jornal anual de	2.754'7
461	Un cajista segundo, con jornal anual de	2.604'7
462	Un idem tercero, con id. id. de	2.473'7
463	Un Maquinista, con id. id, de	2.652
464	Un Encuadernador, con id. id. de	2.560
465	Un Ordenanza, con id. id. de	1.568
466	Un Cajista temporero, con id. id. de	2.340
467	Otro Cajista temporero, con id. id. de	2.340
468	Para retribuir a los asilados que asistan como educan-	
	dos a los diferentes talleres e Imprenta provincial	4.000
469	Gastos de material tipográfico, adquisición de máquinas	
	y recomposición de las existentes, tintas y otros útiles	
	de Imprenta o encuadernación, suscripción a la Gaceta	
	de Madrid, pago de la contribución industrial y tim-	
	bres para anuncios y recibos de éstos y suscripción	20.000
	del Boletin Oficial	20.000
	Suma y sigue	46.809'2

Par- tidas	CONCEPTOS	Pesetas
	Suma anterior	46.809'25
3 02 S.	TALLER DE TEJEDORES	rA geger rH := p= r AA le acr
470	Jornales de 325 días laborables de un tejedor, auxiliar- mecánico, para atender a la caldera de la calefac- ción y demás que se le ordene, a razón de 5'50 pesetas diarias	1.787'50
1,028	TALLER DE ZAPATERÍA	
47 ² 473	Por 325 días de jornal, a razón de 5'50 pesetas uno, al Maestro zapatero	1.787'50 994'50
	CARPINTERÍA Y ALBAÑILERÍA	
474 475 476	Un Maestro albañil, con jornal anual de	1.787'50 1.787'50
5002 202 202	CONFECCIÓN DE VESTUARIO	
477	Para hechura de trajes y pagar jornales al Maestro-cortador y diferentes costureras	2.162'44
	Total	58.437'19
	Relación número 7	
CORN	CARGAS	
478 479	Seguro y contraseguro de incendios	800
	Suma y sigue	1.000

Par- tidas	CONCEPTOS	Pesetas
	Suma anterior	1.000
480	Para jubilaciones de aquellos empleados que tuvieran derecho a ellas	1.000
	Total,	2.000
	Relación número 8	
	CULTO Y CLERO	
181	Para gastos que ocasione la celebración del Santo Pa- trón del Establecimiento, funciones de Iglesia y Se- mana Santa, con inclusión de los gastos de oblatas, cera, conservación y reparación de ornamentos sa-	
182	grados	5co 375
	Total	875
	Relación número 9	
	GASTOS GENERALES	
183	Para toda clase de obras nuevas, reparación y conservación del edificio	20.000
184	Gastos imprevistos	750
485	Escobas, palas, lías, cestas, espuertas y objetos de espartería, con inclusión de esterado y persianas	
186	Suministro de agua, reparación y conservación de fil-	500
	tros	3.000
487	Instrumentos de Cirugía y enseres de aseo y adquisición de máquinas de cortar el pelo y otros	500
188	Satisfacer el abono del teléfono	85
189	Material de escritorio	500
190	Idem de enfermerías y curas	200
191	Mobiliario y objetos de calefacción	500
192	Baños en el río Pisuerga y en el Balneario de Medina	
10.5	del Campo	1.500
193 194	Drogas y similares para los talleres	3.000
127	_	3+
	Suma y sigue	30.685

Par- tidas	CONCEPTOS	Pesetas
000	Suma anterior	30.685
495	Subvención concedida a las Hermanas Oblatas en esta Capital, para atenciones de asiladas del Hospicio que	(Bo. 17g
	fuera necesario recluir en expresado Convento	200
496	Uniformes para Portero y Ordenanza	325
497	este Establecimiento	1.620
498	Adquisición de un: máquina de coser.	700
499	Composturas de Carros y arreos	500
500	Gorras de celadores, portero y ordenanza	60
501	Para obras de reforma en la Maternidad	10.000
502	Para obras en la Escuela	1.000
503	Para construcción de una galería cubierta	6.000
	TOTAL	51.090
	CAPÍTULO VII.—Corrección pública	
	ARTÍCULO ÚNICO	
	Januar Washington	
	ARTÍCULO ÚNICO	
504	ARTÍCULO ÚNICO Corrección pública Relación número 1 Para ingresar en el Tesoro el 50 por 100 de los sueldos que abonaba esta Excma. Diputación a los empleados de Prisiones de este Correccional, distribuídos en	
504	ARTÍCULO ÚNICO Corrección pública RELACIÓN NÚMERO I Para ingresar en el Tesoro el 50 por 100 de los sueldos que abonaba esta Excma. Diputación a los empleados de Prisiones de este Correccional, distribuídos en la forma siguiente:	
504	ARTÍCULO ÚNICO Corrección pública Relación número 1 Para ingresar en el Tesoro el 50 por 100 de los sueldos que abonaba esta Excma. Diputación a los empleados de Prisiones de este Correccional, distribuídos en la forma siguiente: Un Director, sueldo que se abonaba 4000 : 2.000	
504	ARTÍCULO ÚNICO Corrección pública RELACIÓN NÚMERO I Para ingresar en el Tesoro el 50 por 100 de los sueldos que abonaba esta Excma. Diputación a los empleados de Prisiones de este Correccional, distribuídos en la forma siguiente: Un Director, sueldo que se abonaba 4000 : 2.000 Un Ayudante, » 2000 : 1.000	
504	ARTÍCULO ÚNICO Corrección pública RELACIÓN NÚMERO I Para ingresar en el Tesoro el 50 por 100 de los sueldos que abonaba esta Excma. Diputación a los empleados de Prisiones de este Correccional, distribuídos en la forma siguiente: Un Director, sueldo que se abonaba 4000: 2.000 Un Ayudante, \$ 2.000: 1.000 Siete Oficiales, \$ 10.500: 5.250	
504	ARTÍCULO ÚNICO Corrección pública RELACIÓN NÚMERO 1 Para ingresar en el Tesoro el 50 por 100 de los sueldos que abonaba esta Excma. Diputación a los empleados de Prisiones de este Correccional, distribuídos en la forma siguiente: Un Director, sueldo que se abonaba 4000: 2.000 Un Ayudante,	
504	ARTÍCULO ÚNICO Corrección pública RELACIÓN NÚMERO I Para ingresar en el Tesoro el 50 por 100 de los sueldos que abonaba esta Excma. Diputación a los empleados de Prisiones de este Correccional, distribuídos en la forma siguiente: Un Director, sueldo que se abonaba 4000: 2.000 Un Ayudante,	
504	ARTÍCULO ÚNICO Corrección pública RELACIÓN NÚMERO I Para ingresar en el Tesoro el 50 por 100 de los sueldos que abonaba esta Excma. Diputación a los empleados de Prisiones de este Correccional, distribuídos en la forma siguiente: Un Director, sueldo que se abonaba 4000: 2.000 Un Ayudante, * 2.000: 1.000 Siete Oficiales, * 10.500: 5.250 Un Médico, * 1.750: 875 Un Capellán, * 1.250: 625	

Par- tidas	CONCEPTOS	Pesetas
90,510	CAPÍTULO VIII. — Imprevistos	
	ARTÍCULO ÚNICO	Alta Date
1, 1500	Imprevistos	
1131	Relación número i	
5°5	Para cubrir los gastos que ocasionen los servicios no comprendidos en este presupuesto y que deban ser satisfechos con fondos provinciales, así como los que se reconozcan con carácter imprevisto en la forma que determina el artículo 12 del Reglamento de 20 de Septiembre de 1865 para la ejecución de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de la misma fecha.	20.000
	CAPÍTULO X.—CARRETERAS	
	ARTÍCULO I	
	COUNT TYPING A COMPANY	
	Subvención de carreteras	
	Relación número i	
506	Para atender a la construcción de caminos vecinales, ingresando en el Tesoro las cantidades que a la Diputación corresponda	5.000
oc.	ARTÍCULO II	520 1 613
	Construcción de carreteras	
ogar	Relación número i	
507 508 509 510	Un Director de caminos, con sueldo anual de Aumento que le corresponde por los meses de Abril a Junio de 1924, a razón 62'90 pesetas al mes Idem en el año 1924-25, en igual proporción Un Auxiliar-Escribiente, con sueldo anual de	6.290'50 188'60 784'86 2.484
091	TO THE THE THE PARTY OF THE PAR	9.747'06

Par- tidas	CONCEPTOS	Pesetas
	Suma anterior	9.747'00
511 512	Aumento gradual que le corresponde, según Reglamento. Para indemnizar al Director por salidas ordinarias, pre-	478
513	via justificación	2.000
514	previa justificación de las mismas	1.000
3.4	nocimiento y recepción de obras	532
515	Material de oficina para la Dirección de carreteras	300
516	Para pago de las obras que se ejecuten en las carreteras en construcción y subvenciones que, por acuerdo de la Diputación se concedan para otras que los pueblos	
	construyan	70.000
517	Para reparación del puente de Aniago	7.000
000	Total , .	91,028'0
	CAPÍTULO XII.—Otros gastos ARTÍCULO ÚNICO	
	Otros gastos	
	RELACIÓN NÚMERO I	
518	Suscripción a la Colección Legislativa	100
519	Para personal y material de la Junta de Reformas Sociales.	500
520	Gastos que puedan ocurrir en el Gobierno civil de la provincia para la adquisición de muebles y enseres.	1.500
	Gratificación al Regente de la Escuela Normal de	1.500
521	Maestros, para las prácticas de enseñanza de los	
	alumnos, según Reales órdenes de 29 de Junio de	
	1880 y 17 de Abril de 1920	500
522	Gratificación a la señora Regente de la Escuela Normal	
1002	de Maestras, por el mismo concepto que el anterior. Subvención al Asilo de Caridad	400
523	Subvención al Asilo de Caridad	400
524	Subvención al Reformatorio de jóvenes delincuentes.	400
525 526	Subvención a las Hermanitas de los Pobres	150
	Suma y sigue. ·	4.450

Par- tidas	CONCEPTOS	Pesetas
	MAJRAGRDINARIO	4
	Suma anterior	4.450
527	Para abonar los gastos de jóvenes delincuentes de esta provincia, que reclamen las Juntas de otras, y para ésta en el caso de que se constituya el Tribunal de	rae
F08	Niños	500
528	Para renta de casa de dos Ordenanzas	240 760
529 530	Para material de la Junta provincial de Sanidad	1.000
531	Para abono de la subvención de la clase de Música en	1.000
532	la Real Academia de Bellas Artes	15.000
	Sociedades obreras	300
533	Para las Escuelas del Centro Católico Obrero	300
534	Donativo a la Brigada Sanitaria de esta provincia.	2.500
535	Para las costas que ocasione en los Juzgados la recla- mación de créditos.	1,000
536	mación de créditos	
537	al año	365
538	de que se instale en esta provincia	25.000
539	diarias uno	4.000
00,	provincia que acuerde la Excma. Diputación	5.000
	Total	60.415
	CAPÍTULO XIII.—RESULTAS	
	ARTÍCULO ÚNICO	
	Obligaciones de presupuestos cerrados	
	Relación número i	
540	Para abonar al Estado el 5 por 100 que resulta del total presupuesto, deduciendo 809.454 pesetas, correspondientes a ingresos por estancias de dementes de otras provincias, se consignan.	84.577'67

		Parent
	a salidas, expensioneras del finitiono runcicusación.	
	L'arm experquentos de cultivo en varios parblos de la	
	provincia que acuerde la Exema: Dipulación	
214.00		
	A SE LETTING XIII A RESULTAS DESIGNATED AND SECOND	

PRESUPUESTO GENERAL EXTRAORDINARIO

DE

INGRESOS Y GASTOS

DE LA

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DE ·

VALLADOLID

PARA EL AÑO ECONÓMICO DE 1924-25

AUTORIZADO

POR REAL ORDEN DE 11 DE JUNIO DE 1924

PRESUPUESTO GENERAL EXTRAORDINARIO

ad

INGRESOS Y GASTOS

AJ BC

DIPUTACION PROVINCIAL

VALLADOLID

PARA EL AÑO ECONÓMICO DE 1024-25

AUTOKIZADO

box went owner be it he indio be toot

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Par- tidas	CONCEPTOS	Pesetas
	CAPÍTULO II.—Ingresos ordinarios	
	ARTÍCULO ÚNICO	
	Ingresos ordinarios	
	Relación número i	
208	Anualidad necesaria para el pago de intereses y amortización en el ejercicio de 1924-25, de las obligaciones provinciales, emisión 1.º de Enero de 1915, a tomar del repartimiento del Contingente provincial que se gire para dicho año, de acuerdo con las bases F. y G. de las aprobadas por la Diputación en 8 de Julio de 1914, autorizadas por Real orden de 17 de Septiembre de igual año	74.900
	CAPÍTULO III.—Otros ingresos	
	ARTÍCULO ÚNICO	
	[2] - [2] -	
	Relación número i '	
2	Por el 50 por 100 de lo que se calcula pueda recaudarse en 1924-25, por resultas anteriores a la conversión de deudas, y que ha de destinarse a gastos y amortiza- ciones extraordinarias, según la base E	2.500

PRESUPUESTO DE GASTOS

Par- tidas	CONCEPTOS	Pesetas
	CAPÍTULO II.—Intereses	
	ARTÍCULO ÚNICO	
	Intereses	
	RELACIÓN NÚMERO I	
I	Anualidad correspondiente a 1924-25, según cuadro de amortización, aprobado en el expediente del empréstito.	52.525
Y III	CAPÍTULO III.—Amortizaciones	
000	ARTÍCULO ÚNICO	
	Amortizaciones	
	RELACIÓN NÚMERO 1	
2	Para la amortización y recogida en Diciembre de 1924, de las veinte Obligaciones de 500 pesetas una, que según el cuadro de amortización corresponde cancelar	
3	obligatoriamente	10.000
908	19 y 20 de las obligaciones amortizadas en sorteos extraordinarios celebrados hasta la fecha.	11.500
4	Para amortizaciones que puedan verificarse en 1924-25, conforme a la base E. de las aprobadas para la conversión de deudas.	500
	Total.	22.000

Par- tidas	CONCEPTOS	Pesetas
	CAPÍTULO IV. — Gastos de emisión	
	Y DESARROLLO	
	ARTÍCULO ÚNICO	
	Gastos de emisión y desarrollo	
	RELACIÓN NÚMERO 1	
5	Para pago de impuestos de toda clase, gastos de sorteos, actas notariales y demás que puedan originarse en relación con el empréstito.	2.875

CONCEPTUS

CAPITURO INTEL GARTOS DE EMISION Y DESARROLLO INTEL ARTÍCULO ÚNICO

Castos de emisión y desarrollo

The order of the city of the consequence and the consequence of the co

Easterno umos

Amortizaciones

Pare la amornisar de l'engle, et Dictambre de 193 de 194 veixe (Disposition de 194 percente de 193 april de 194 percente de 193 de 194 percente de 194 percent

Para amoralist en Turiemb e de cara, sena inés obte raticipas ens a cubité less la capacitar aux se procuerca entact pape de las exemes per les nomentes es s'estem es var de las consecucion appuricatas en sierem extranolidatura esta tradicipas assis la tiena.

A sus ambrillas consecutas entaconada manticipas en regispas

confurme à le base luie les encondes persuseur vernive de decdes :







